

**CIRCULAR Nº17**

**Temporada 2022/2023**

**COMPETICIONES DE FÚTBOL FEMENINO BASE**

La Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana, durante la temporada 2.022/2.023 organizará las siguientes competiciones del Fútbol Femenino Base que a continuación se detallan:

- ***Liga Cadete/Juvenil #Valenta.***
- ***Liga Infantil #Valenta .***
- ***Liga Caixa Popular F-8 #Valenta.***

Cada categoría estará integrada por los clubes detallados en los calendarios que estarán visibles en el sistema Fénix y que se van remitiendo a los clubes conforme vayan publicándose.

**LIGA CADETE/JUVENIL VALENTA:**

Las plantillas de los equipos que disputen esta competición podrán estar compuestas por jugadoras con diversos tipos de licencias, en concreto **FJ, FC y hasta 4 licencias FI.**

Además de las jugadoras inscritas en la plantilla, podrá alinearse jugadoras con licencia FI inscritas en las plantillas de equipos dependientes o filiales de su club de la Categoría Liga infantil Valenta, siempre que no se incumpla con lo establecido en el artículo 269 del Reglamento General de la FFCV. El incumplimiento de esta norma será considerado como infracción por incumplimiento de órdenes, instrucciones, acuerdos u obligaciones reglamentarias de la persona responsable del equipo.

La competición de **Liga Cadete/Juvenil Valenta** estará conformada por **seis (6) grupos**, de los cuales habrán dos grupos exclusivamente de equipos compuestos por jugadoras en edad cadete, que podrán estar compuestos por un número distinto de equipos por grupo en atención a las inscripciones que finalmente se materialicen y siguiendo el principio de proximidad geográfica, mientras sea posible.

**A. GRUPOS CADETE/JUVENIL**

La competición de los **Grupos 1, 2, 3 y 4 de la Liga Cadete/Juvenil** se disputará en dos fases:

**PRIMERA FASE**

La primera Fase se disputará por puntos y por el sistema de liga a una vuelta. Una vez finalizada la misma, se procederá a dividir los grupos en función de su clasificación final para disputar la segunda fase de la competición.



## **SEGUNDA FASE**

Una vez finalizada la primera fase cada uno de los grupos se dividirá en dos subgrupos denominados A y B, y se disputará una competición por puntos a doble vuelta entre los equipos integrantes de cada subgrupo.

Los Subgrupos A estarán compuestos por aquellos equipos que hayan obtenido la clasificación desde el 1º hasta el equipo clasificado en mitad de la tabla clasificatoria (tal como se aclara en los párrafos posteriores), al finalizar la primera fase. Los Subgrupos B estarán formados por los equipos inmediatamente posteriores al último de los clasificados que componen el Subgrupo A.

Si se trata de un grupo compuesto por un número par de equipos, se dividirá en dos Subgrupos, A y B, compuestos por el mismo número de equipos y atendiendo al orden de clasificación obtenida en la primera fase.

En el caso de que en la primera fase exista un grupo compuesto por un número impar de equipos, **el Subgrupo B tendrá un equipo más que el Subgrupo A de cara a la formación de los dos subgrupos para competir en la Segunda Fase.**

***Ejemplo:** Si el grupo inicial fuese de 13 equipos, el Subgrupo A estaría compuesto desde el primer clasificado hasta el sexto clasificado (incluido) en primera fase, y el Subgrupo B desde el séptimo clasificado (incluido), hasta el último clasificado. Este ejemplo se aplicará para todos aquellos casos de números impares que pudieran formar los grupos en la primera fase.*

Para la disputa de esta segunda fase, no se arrastrarán los datos (puntos, goles, coeficiente, etc.) de la clasificación de la primera fase. No obstante, las sanciones pendientes de cumplimiento derivadas de la disputa de la primera fase serán de obligado cumplimiento en esta segunda Fase.

A la finalización de esta segunda fase, el Campeón de cada Subgrupo (A y B) se hará merecedor de un trofeo que le acreditará tal condición

### **B. GRUPOS EXCLUSIVOS CADETES**

Los **grupos 5º y 6º** estarán exclusivamente **compuestos por equipos de cadetes, cuyas plantillas estarán compuestas por jugadoras en edad Cadetes con licencia FC**, si bien podrán inscribirse en la plantilla **hasta un máximo de 4 jugadoras con licencia FI**.

Además de las jugadoras inscritas en la plantilla, podrá alinearse jugadoras con licencia FI inscritas en las plantillas de equipos dependientes o filiales de su club de la Categoría Liga infantil Valenta, siempre que no se incumpla con lo establecido en el artículo 269 del Reglamento General de la FFCV. El incumplimiento de esta norma será considerado como infracción por incumplimiento de órdenes, instrucciones, acuerdos u obligaciones reglamentarias de la persona responsable del equipo.

En los **grupos 5 y 6** (Grupos Cadetes), la competición se disputará mediante el sistema de liga regular a doble vuelta entre los equipos que componen cada grupo.



A la finalización de la liga regular, el Campeón de cada grupo (5 y 6) se hará merecedor de un trofeo que le acreditará tal condición.

Finalizada la competición de liga, está prevista la organización de la Copa Valenta FFCV que será regulada mediante circular de competición.

### **C. EQUIPOS FILIALES Y DEPENDIENTES:**

De conformidad con el punto 3 del artículo 95 del Reglamento General de la FFCV, en esta Categoría expresamente se autoriza a que en esta competición los clubes puedan tener uno o más equipos dependientes y/o filiales participando en un mismo grupo.

### **LIGA INFANTIL VALENTA:**

Las plantillas de los equipos que disputen esta competición podrán estar compuestas por jugadoras con diversos tipos de licencias, en concreto **FI, FAL**.

Además de las jugadoras inscritas en la plantilla, podrá alinearse jugadoras con **licencia FAL** inscritas en las plantillas de equipos dependientes o filiales de su club de la Categoría Liga Caixa Popular Valenta F8, siempre que no se incumpla con lo establecido en el artículo 269 del Reglamento General de la FFCV. El incumplimiento de esta norma será considerado como infracción por incumplimiento de órdenes, instrucciones, acuerdos u obligaciones reglamentarias de la persona responsable del equipo.

La competición de Liga Infantil Valenta estará conformada por **seis (6) grupos**, que podrán estar compuestos por un número distinto de equipos por grupo en atención a las inscripciones que finalmente se materialicen y siguiendo el principio de proximidad geográfica, mientras sea posible.

### **A. GRUPOS LIGA INFANTIL VALENTA**

La competición se disputará en dos fases:

#### **PRIMERA FASE.**

La primera Fase se disputará por puntos y por el sistema de liga a una vuelta. Una vez finalizada la misma, se procederá a dividir los grupos en función de su clasificación final para disputar la segunda fase de la competición.

#### **SEGUNDA FASE:**

Una vez finalizada la primera fase cada uno de los grupos se dividirá en dos subgrupos denominados A y B, y se disputará una competición por puntos a doble vuelta entre los equipos integrantes de cada subgrupo.

Los Subgrupos A estarán compuestos por aquellos equipos que hayan obtenido la clasificación desde el 1º hasta el equipo clasificado en mitad de la tabla clasificatoria (tal como se aclara en los párrafos posteriores), al finalizar la primera fase. Los Subgrupos B estarán formados por los equipos inmediatamente posteriores al último de los clasificados que componen el Subgrupo A.



Si se trata de un grupo compuesto por un número par de equipos, se dividirá en dos Subgrupos, A y B, compuestos por el mismo número de equipos y atendiendo al orden de clasificación obtenida en la primera fase.

En el caso de que en la primera fase exista un grupo compuesto por un número impar de equipos, **el Subgrupo B tendrá un equipo más que el Subgrupo A de cara a la formación de los dos subgrupos para competir en la Segunda Fase.**

**Ejemplo:** Si el grupo inicial fuese de 13 equipos, el Subgrupo A estaría compuesto desde el primer clasificado hasta el sexto clasificado (incluido) en primera fase, y el Subgrupo B desde el séptimo clasificado (incluido), hasta el último clasificado. Este ejemplo se aplicará para todos aquellos casos de números impares que pudieran formar los grupos en la primera fase.

Para la disputa de esta segunda fase, no se arrastrarán los datos (puntos, goles, coeficiente, etc.) de la clasificación de la primera fase. No obstante, las sanciones pendientes de cumplimiento derivadas de la disputa de la primera fase serán de obligado cumplimiento en esta segunda Fase.

A la finalización de esta segunda fase, el Campeón de cada Subgrupo (A y B) se hará merecedor de un trofeo que le acreditará tal condición.

## **B. EQUIPOS FILIALES Y DEPENDIENTES**

De conformidad con el punto 3 del artículo 95 del Reglamento General de la FFCV, en esta Categoría expresamente se autoriza a que en esta competición los clubes puedan tener uno o más equipos dependientes y/o filiales participando en un mismo grupo.

### **LIGA CAIXA POPULAR VALENTA F8**

Para la presente Temporada 2022/2023, en la categoría de Femenino Base Fútbol 8 podrán intervenir **SOLAMENTE** las jugadoras que por su edad y tipo de licencia les corresponda, es decir, jugadoras con **licencia FAL y FB**, además de poder ser inscritas en la plantilla un máximo de **4 jugadoras con licencia FPB**.

Esta competición estará conformada por **ocho (8) grupos**, compuestos por un número distinto de equipos por cada grupo en atención a las inscripciones que finalmente se materialicen.

## **A. GRUPOS LIGA CAIXA POPULAR VALENTA**

La competición se disputará en dos fases:

### **PRIMERA FASE**

La primera Fase se disputará por puntos y por el sistema de liga a una vuelta. Una vez finalizada la misma, se procederá a dividir los grupos en función de su clasificación final para la disputa de la segunda fase de la competición.



## **SEGUNDA FASE**

Una vez finalizada la primera fase cada uno de los grupos se dividirá en dos subgrupos denominados A y B, y se disputará una competición por puntos a doble vuelta entre los equipos integrantes de cada subgrupo.

Los Subgrupos A estarán compuestos por aquellos equipos que hayan obtenido la clasificación desde el 1º hasta el equipo clasificado en mitad de la tabla clasificatoria (tal como se aclara en los párrafos posteriores), al finalizar la primera fase. Los Subgrupos B estarán formados por los equipos inmediatamente posteriores al último de los clasificados que componen el Subgrupo A.

Si se trata de un grupo compuesto por un número par de equipos, se dividirá en dos Subgrupos, A y B, compuestos por el mismo número de equipos y atendiendo al orden de clasificación obtenida en la primera fase.

En el caso de que en la primera fase exista un grupo compuesto por un número impar de equipos, **el Subgrupo B tendrá un equipo más que el Subgrupo A de cara a la formación de los dos subgrupos para competir en la Segunda Fase.**

***Ejemplo:** Si el grupo inicial fuese de 13 equipos, el Subgrupo A estaría compuesto desde el primer clasificado hasta el sexto clasificado (incluido) en primera fase, y el Subgrupo B desde el séptimo clasificado (incluido), hasta el último clasificado. Este ejemplo se aplicará para todos aquellos casos de números impares que pudieran formar los grupos en la primera fase.*

Para la disputa de esta segunda fase, no se arrastrarán los datos (puntos, goles, coeficiente, etc.) de la clasificación de la primera fase. No obstante, las sanciones pendientes de cumplimiento derivadas de la disputa de la primera fase serán de obligado cumplimiento en esta segunda Fase.

A la finalización de esta segunda fase, el Campeón de cada Subgrupo (A y B) se hará merecedor de un trofeo que le acreditará tal condición.

### **B. EQUIPOS FILIALES Y DEPENDIENTES:**

De Conformidad con el punto 3 del artículo 95 del Reglamento General de la FFCV, en esta Categoría expresamente se autoriza a que en esta competición los clubes puedan tener uno o más equipos dependientes y/o filiales participando en un mismo grupo.

## **DISPOSICIONES GENERALES PARA CATEGORÍAS DE ÁMBITO TERRITORIAL**

**1ª.-CONFORMACION DE GRUPOS.** - La FFCV conformará las distintas competiciones oficiales mediante la formación de grupos en las diferentes categorías, a través de criterios de proximidad geográfica, mientras sea posible.

**2ª.- CLASIFICACION FINAL.** - En todas las competiciones de Liga, tanto nacionales como territoriales, la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubs participantes, a razón de **tres puntos por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.**



En caso de empate a puntos entre dos o más equipos en la clasificación final, y dado que el número de equipos participantes puede no ser igual en todos los grupos, para determinar la mejor clasificación entre estos, se tendrá en cuenta el número de partidos jugados y el de puntos conseguidos, estableciéndose el promedio de puntos por partido y, en lo demás, a lo dispuesto en los artículos 284 al 287 del vigente Reglamento General de la FFCV.

**3ª.- EDADES Y TIPO DE LICENCIAS.** Las edades de las jugadoras, tipos de licencia a suscribir y competiciones en las que pueden participar, resultan del cuadro sinóptico siguiente:

LICENCIA	CATEGORÍA	AÑOS NACIMIENTO	COMPETICIONES PERMITIDAS
<b>FJ</b>	Juvenil	2004, 2005, 2026	AFICIONADA Y CADETE/JUVENIL
<b>FC</b>	Cadete	2007, 2008	AFICIONADA Y CADETE/JUVENIL
<b>FI</b>	Infantil	2009, 2010	CADETE /JUVENIL (máximo 4) e INFANTIL
<b>FAL</b>	Alevín	2011, 2012	LIGA CAIXA POPULAR e INFANTIL
<b>FB</b>	Benjamín	2013, 2014	LIGA CAIXA POPULAR
<b>FPB</b>	Prebenjamín	2015/2016	LIGA CAIXA POPULAR (máximo 4)

**4ª.- NUMERO DE LICENCIAS.** – Los clubs podrán obtener hasta un máximo de **veintidós licencias** de jugadoras por cada uno de los equipos que militen en las distintas categorías, computándose en dicho número cualesquiera clases de aquellas.

En cuanto a la composición de los equipos durante el desarrollo de los partidos, se estará a lo dispuesto en el **artículo 269** del Reglamento General de la FFCV.

**5ª.- SOLICITUD DE LICENCIAS – inicio del plazo.** – El período de solicitud de licencias para competiciones TERRITORIALES organizadas por esta Federación, comenzó el día **1 de julio de 2.022** y concluirá el próximo **20 de abril de 2023** a la hora de cierre de las oficinas federativas, a partir de ese día no podrá presentarse ninguna clase de licencia de futbolistas.

Una vez comenzada la competición se podrán solicitar licencias hasta el jueves de cada semana, a la hora del cierre de las oficinas federativas.

En lo referente a la tramitación de las licencias, es de obligado cumplimiento el **actualizar la fotografía de los federados** cada vez que cambien de tipo de licencia o cada dos años como mínimo.

**Se pone en conocimiento de nuestros afiliados que podrán consultar su Licencia Federativa Digital a través de la App de la FFCV, para ello tendrán que registrarse insertando su número de DNI con la letra en formato (XXXXXXXXA) como usuario y, su fecha de nacimiento en formato (DDMMAAAA) como contraseña. Para realizar el login os deberéis de dirigir a la parte superior izquierda de la App FFCV y pinchando en las barras que hay se te abrirá el botón que pone login para insertar los datos.**



**6ª.- ACTAS DE LOS PARTIDOS.** - Las actas, anexos y demás documentación relacionada con los partidos, se entregarán o remitirán por los árbitros, a través del sistema informático "Fénix", a la Federación y a los equipos contendientes, dentro del plazo de 24 horas, a contar desde la disputa del partido y siempre antes de las 18 horas del siguiente día hábil.

**7ª.- INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA.** - La incomparecencia de un equipo, sin causa justificada, a la disputa de un partido oficial, será considerada como infracción disciplinaria, que será sancionada por los órganos disciplinarios competentes de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y concordantes del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

**8ª.- RETIRADA O EXCLUSIÓN DE UN EQUIPO DE LA COMPETICIÓN.** - La retirada o exclusión de un equipo de la competición determinará la imposición al equipo infractor de las sanciones previstas en el artículo 83.3) y 86) del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

**9ª.- UNIFORMIDAD.** - Los o las futbolistas vestirán el primero de los dos uniformes oficiales de su club, cuyo color, en ningún caso, deberá coincidir con el que utilice el árbitro. Al dorso de sus camisetas, figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que a cada uno corresponda. La dimensión de los números será de veinticinco centímetros de largo por cuatro de ancho.

Si los uniformes de los equipos fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiere el árbitro o árbitra, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario; si el partido se celebre en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna.

El equipo que ejerza como local tiene la obligación de disputar el partido con su primer uniforme. El equipo visitante tiene la obligación de conocer los colores del primer equipaje del equipo titular del campo donde tiene que competir, por lo que deberá comparecer a la disputa del partido con un equipaje que no induzca al árbitro o árbitra a confusión; en caso contrario, una vez agotadas todas las opciones para la normal celebración del partido, el árbitro o árbitro podrá suspender el partido, siendo imputable su suspensión al equipo visitante con las consecuencias disciplinarias que resulten del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

**10ª.- ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS DE EQUIPOS DEPENDIENTES.** - En ningún caso podrán participar en la categoría Cadete/juvenil Valenta, aquellas jugadoras con licencia FJ o FC que estén inscritas en las plantillas de equipos dependientes o filiales del mismo club que participen en las competiciones de Lliga A Punt, Primera o Segunda Regional Valenta, de conformidad con lo previsto reglamentariamente. De igual modo, no podrán ser alineadas en la categoría de Liga Infantil Valenta aquellas jugadoras con licencia FI que estén inscritas en las plantillas de equipos dependientes o filiales del mismo club que tomen parte en la competición de Liga Cadete/Juvenil Valenta.

**Las jugadoras con licencia FI, FAL, FB y FPB que estén inscritas en las plantillas de su club que tomen parte en las competiciones de Infantiles, Alevines, Benjamines o Pre benjamines de Fútbol Mixto, independientemente de la división en la que participen, no podrán ser alineadas con las plantillas de equipos dependientes o filiales del mismo club**



**que tomen parte en las competiciones de Liga Cadete/Juvenil Valenta, de Liga Infantil Valenta y de Liga Caixa Popular Valenta.**

**11ª.- PARTICIPACIÓN DE FUTBOLISTAS EN LOS PARTIDOS. -**

**En lo referente a la categoría Infantil Valenta y cadete/juvenil Valenta**, podrán ser convocadas para participar en un partido oficial **hasta 18 jugadoras**, las cuales deberán ser comunicadas al árbitro antes del inicio del encuentro para su inclusión **en el acta arbitral. Las sustituciones serán ilimitadas en ambas categorías.**

**En lo referente a la categoría Benjamín/Alevín F-8 Valenta**, podrán ser convocadas para participar en un partido **hasta 15 jugadoras**, las cuales deberán ser comunicadas al árbitro antes del inicio del encuentro para su inclusión **en el acta arbitral. Las sustituciones serán ilimitadas.**

En ningún caso podrá ser sustituida una jugadora expulsada, ni participar en el juego una que no estuviese, previamente, inscrita en el acta.

**En las competiciones reguladas en la presente circular, será obligatoria la participación en el partido de todas las jugadoras** que figuren inscritas en el acta arbitral.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA SERÁ CONSIDERADO COMO INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES, INSTRUCCIONES, ACUERDOS U OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL EQUIPO.**

**12ª.- MINUTAS ARBITRALES.** - El incumplimiento de la obligación de satisfacer los honorarios arbitrales, llevará consigo la imposición de las sanciones que se prevé en los artículos **89, 101 y 139** del Código Disciplinario de la F.F.C.V., que podrían suponer incluso la exclusión de la competición del equipo que se trate.

**13ª.- SANCIONES.** - Las sanciones que establece el Código Disciplinario de la FFCV se impondrán en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo a los procedimientos regulados en dicho Código y en todo caso con audiencia de los interesados y con ulterior derecho a recurso.

La acumulación de cinco amonestaciones dentro de la misma competición y temporada, previa la oportuna resolución del órgano disciplinario, determinará la suspensión por un partido; idéntico correctivo corresponderá en los casos de expulsión como consecuencia de doble amonestación en un mismo encuentro.

**La sanción de un partido de suspensión por acumulación de amonestaciones se cumplirá exclusivamente durante la temporada en que se produjo la infracción, quedando el infractor libre de cumplimiento de dicha sanción para la siguiente temporada. (Artículo 60.2 del Código Disciplinario de la FFCV)**





**Las sanciones** impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario, y relativas a infracciones a las reglas de juego o de la competición, **serán inmediatamente ejecutivas desde la notificación de la resolución adoptada por el órgano disciplinario**, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución.

Las notificaciones de los Comités de Competición y Disciplina de esta Federación se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por los interesados, dirigidas a sus domicilios o al del club al que estén afectos, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. Los clubes vendrán obligados a facilitar a la Federación la práctica de las notificaciones que deban efectuárseles mediante su afiliación al sistema informático "Fénix".

Sin perjuicio de lo anterior, se presumirá correctamente practicada la notificación a todos los efectos, salvo prueba en contrario, con la remisión de la resolución adoptada a través del sistema informático "Fénix", cuando se trate del propio club, sus dirigentes, técnicos o jugadores, o a los distintos comités técnicos en los demás casos, siempre teniendo en cuenta la urgencia que el buen fin de la competición requiere.

Con independencia de la notificación personal, en los términos expresados en los apartados anteriores, los órganos de justicia federativa acordarán la comunicación pública de las resoluciones sancionadoras, mediante su publicación en la página Web de la Federación, respetando el derecho al honor y la intimidad de las personas, conforme a la legalidad vigente.

**14ª.- SUSPENSIONES.** - Las sanciones de suspensión deberán cumplirse de conformidad con lo previsto para ellas en los artículos 58 a 60, ambos inclusive, del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

La suspensión por tiempo determinado implicará la prohibición de alinearse, acceder al terreno de juego, al banquillo y a la zona de vestuarios y en caso de los TECNICOS además de las prohibiciones antedichas, la de situarse en las inmediaciones del banquillo y la de dar instrucciones de cualquier índole y por cualquier medio a los que participen en el encuentro.

Del mismo modo, aquellos que resulten expulsados del terreno de juego o del banquillo de suplentes deberán dirigirse directamente a su vestuario sin posibilidad de presenciar el partido desde la grada o en las inmediaciones del terreno de juego. El incumplimiento de esta norma será puesto en conocimiento de los Comités de Competición a los efectos disciplinarios correspondientes.

**15ª.- OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS EQUIPOS EN EL TRANSCURSO DE LOS PARTIDOS.** Los clubs están obligados a procurar que los partidos que se celebren en sus campos se desarrollen con toda normalidad y en el ambiente de corrección que deben presidir las manifestaciones deportivas, cuidando de que se guarden, en todo momento, las consideraciones



debidas a las autoridades federativas, árbitros y árbitros asistentes, directivos, futbolistas, entrenadores, auxiliares y empleados, y respondiendo, además, de que estén debidamente garantizados los servicios propios del terreno de juego, y de que concurra fuerza pública suficiente o al menos haya sido solicitada la presencia de ésta. Cuando la fuerza pública no esté presente, los clubs locales dispondrán un servicio de orden, compuesto por directivos de la propia entidad, a fin de garantizar la independencia de la actuación del árbitro, el respeto debido al ejercicio de su función y su necesaria protección.

Los visitantes tienen deberes recíprocos de deportividad y corrección hacia las personas enumeradas y, muy especialmente, con el público.

Los incidentes que puedan producirse, por el incumplimiento de estas normas, puede dar lugar a la clausura temporal del terreno de juego.

## **16ª.- OBLIGACIÓN RESPONSABLES DE EQUIPO**

### **ENTRENADORES/AS. -**

- Se recuerda la obligatoriedad por parte de los equipos de contar con entrenador/a titulado con licencia federativa en vigor, específica para ello, a favor de su club.

### **DELEGADOS/AS DE CAMPO Y/O DE EQUIPO. -**

- Se recuerda la obligatoriedad por parte de los equipos de contar con delegado con licencia federativa en vigor, específica para ello, a favor de su club, quienes deberán de estar presentes en la disputa de los encuentros oficiales.
- Las personas que ejerzan las funciones de delegado de campo y/o de equipo, deberán estar provistos de la correspondiente licencia federativa (ficha "D"), que les acredite como tal en los partidos.
- Asimismo, las personas que permanezcan en los banquillos deberán estar debidamente identificadas ante el árbitro mediante licencia federativa. Cualquier incidente protagonizado por personas no identificadas, motivará que la responsabilidad recaiga subsidiariamente sobre el Delegado, el entrenador o sobre el propio club, imponiendo a éstos la sanción que pueda corresponderles, en virtud de lo dispuesto en el Código Disciplinario de la FFCV.
- El delegado de equipo tiene la obligación de identificarse ante el árbitro o árbitra, antes del comienzo del partido, y presentar digitalmente a través de la **App RFEF-Delegados** las licencias enumeradas de los o las futbolistas, personas



entrenadoras, técnicas y auxiliares de su equipo que participarán en el partido y podrán sentarse en el banquillo.

**En caso de que un equipo se presente a la disputa de un encuentro oficial sin la presencia de, al menos uno, de los responsables de equipo nombrados en la presente disposición, o si una vez comenzado el encuentro, se quedara sin un responsable de equipo debido a la comisión de hechos antideportivos o abandono de sus funciones, el árbitro podrá decretar la SUSPENSIÓN DEL ENCUENTRO y se sancionará al culpable con la pérdida del mismo por la comisión de la infracción prevista en el artículo 96 del Código Disciplinario de la FFCV.**

#### **17º.- DURACION DE LOS PARTIDOS. -**

Los partidos en las categorías de Fútbol Base que se desarrollen por la presente Circular, tendrán la duración que seguidamente se detalla:

La duración de los encuentros de la **Liga Infantil Valenta** será de ochenta **(70) minutos**, divididos en dos partes de treinta y cinco (35) minutos, separadas por un descanso de quince (15) minutos.

La duración de los encuentros de la **Liga Cadete/juvenil** será de ochenta **(80) minutos**, divididos en dos partes de cuarenta (40) minutos, separadas por un descanso de quince (15) minutos.

La duración de los encuentros de la **Liga Caixa Popular F-8 Valenta** será de **sesenta (60) minutos**, divididos en dos partes de treinta (30) minutos, separadas por un descanso de cinco (5) minutos.

**18ª.- REGIMEN DISCIPLINARIO.** - A excepción de los clubs de Categoría Nacional, cuyas normas competicionales quedan contempladas en los Reglamentos y Circulares de la R.F.E.F., todas las demás categorías de ámbito territorial se desarrollarán según lo dispuesto en el Reglamento General de la F.F.C.V. y en su Código Disciplinario, además de lo dispuesto en la Circulares de Competición que les sean de aplicación.

**19ª.- HORARIO DE LOS PARTIDOS.** - La hora de comienzo de los partidos, así como las variaciones de horarios, fechas y campos fijados para la celebración de partidos, se regula de conformidad con lo previsto en el artículo 260 del Reglamento General de la F.F.C.V.

Los clubs fijaran el horario a través del sistema fénix. Dentro de los rangos horarios permitidos, con **CINCO DÍAS** de antelación a la jornada que se trate.

El procedimiento a seguir para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido, consta regulado en el artículo 261 del Reglamento General de la F.F.C.V.



Para el buen desarrollo de la competición es imprescindible que el procedimiento a seguir por los clubes para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido se cumpla de forma escrupulosa, debiendo tener presente que, su incumplimiento de forma dolosa o culposa podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 92 y 96 del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

Aunque no consta establecido reglamentariamente, siguiendo unos criterios razonables de deportividad y cordialidad entre clubes, **se recomienda que los partidos en los que el equipo visitante deba realizar un largo desplazamiento, tengan lugar como hora de inicio, no antes de las 11:00 de la mañana, y no más tarde de las 17:00 horas**, salvo acuerdo entre las partes en sentido contrario, y ello para evitar una intempestiva partida de los equipos visitantes desde su lugar de origen, o de regreso al mismo. Si el equipo local no atendiera esta recomendación, fijando una hora que perjudicara de manera evidente e irracional al visitante y no existiera causa justificada, o aún en estos casos, no se tuviera en cuenta el perjuicio que pueda causarle al desplazado, a instancia de parte, el Comité de Competición adoptará una resolución justa al respecto dentro de sus propias competencias.

**20ª.- REVISIONES MEDICAS.** - Existe la obligación por parte de jugadores y técnicos de realizar, cada dos temporadas, la revisión médica preceptiva para diligenciar las licencias de los mismos. A este respecto, los clubs deberán cuidar muy especialmente que sus futbolistas y preparadores se presenten para ello en las fechas que les sean asignadas, en evitación de incurrir en las medidas que puedan adoptarse sobre aquellos que, sin justificación alguna, dejen de acudir al reconocimiento en el día que le haya sido asignado por los servicios médicos de la Mutualidad, entorpeciendo la marcha del trabajo de los facultativos y del trámite de inscripción de licencias.

**21ª.- ÓRGANOS DISCIPLINARIOS.** - Para la presentación de reclamaciones, alegaciones y/o recursos antes los Órganos Disciplinarios de 1ª y 2ª Instancia de esta FFCV, se deberá de seguir las instrucciones establecidas en la Circular nº18 de la temporada 2019/2020 de esta FFCV que obra en la página web de esta Federación en el apartado de Circulares de dicha temporada o bien la pueden consultar pinchando en el siguiente enlace: <https://ffcv.es/wp/blog/2019/10/18/circular-no-18-tramitacion-de-recursos-alegaciones-y-reclamaciones-ante-los-organos-disciplinarios-de-la-ffcv/>

**22ª.- RECLAMACIONES DE LICENCIAS.** - Deberá requerirse al árbitro, para que haga constar en el acta el hecho exacto que motiva la reclamación, al término de la primera parte o a la conclusión del partido. De no ser posible, se cursará escrito de alegaciones al Comité de Competición, a través de correo electrónico, o por el sistema informático "Fénix", fundamentando la reclamación, dentro los siguientes plazos:



- **En los encuentros disputados en fin de semana**, no más tarde de las **14:00 horas del segundo día hábil** a partir de la fecha del partido que se trate.
- Cuando se trate de **partidos disputados entre semana**, el meritado plazo se reducirá **hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil**.

Expirado estos plazos quedaran desestimadas las reclamaciones presentadas por extemporáneas y se convalidará el resultado obrante en el encuentro.

**23ª.- VEHICULOS ARBITRALES.** - Los Delegados de Campo o en su caso los delegados del equipo local, vienen obligados a la guarda y custodia de los vehículos arbitrales. Para el buen cumplimiento de dicha obligación, tanto para los árbitros como para los clubs, es imprescindible que tengan presente lo previsto en los artículos 299, punto 1, apartado I, y 304, punto 2, apartado c, ambos del Reglamento General de la F.F.C.V.

Tras el inicio de la presente temporada y para evitar incidentes ocurridos en años anteriores en los vehículos de los árbitros, es nuestra intención comunicar, tanto a los clubs como a los árbitros, las medidas que deberán ser observadas en los partidos.

Será obligación de los árbitros el informar a los delegados de los clubs locales del lugar de ubicación de sus vehículos, al objeto de su protección o, por el contrario, desplazarlo a mejor lugar, dentro o fuera del recinto deportivo, recomendándose el estacionamiento en lugar convenientemente protegido o vigilado por personal del propio club. A tal efecto el árbitro tendrá la obligación de emitir un recibo, por duplicado, de la recepción y de los otros efectos de valor de los que se hará cargo el Delegado de Campo, o en su caso, del delegado local, quienes podrán hacer constar en dicho recibo las observaciones que tengan por conveniente sobre los bienes dejados en depósito.

Caso de no observarse las anteriores medidas previsoras por parte de los Delegados de Campo, tras ser advertidos de la ubicación de los vehículos arbitrales por parte de sus titulares, y de producirse incidentes que provoquen desperfectos en dichos vehículos, se responsabilizará a los clubs locales (salvo identificación de los autores que demuestren su vinculación al equipo visitante), ordenando, el Comité correspondiente, las indemnizaciones a sus propietarios por los daños que sufran los referidos vehículos.

Si quien no cumpliera sus obligaciones al efecto fuera el árbitro, no se responsabilizará a los clubs de los daños en los vehículos ni de los objetos de valor que no hubiesen sido dejados en depósito reglamentario.

**24ª.- DELEGADOS FEDERATIVOS.** - Los Comités de Competición y Disciplina, designarán de oficio o a solicitud de los clubs interesados, delegados federativos para aquellos partidos que considere conveniente su presencia. En el segundo de los supuestos deberá solicitarse por escrito a esta Federación, al menos con **CINCO DIAS** de antelación a la fecha prevista para el



partido, y los gastos que se originen serán por cuenta del club solicitante, debiendo hacerlos efectivos dentro de los siete días siguientes a la celebración del partido.

**25ª.- TROFEOS.** - Se entregará un trofeo, a la finalización de la presente temporada, a cada equipo campeón de las diferentes categorías y divisiones que componen las competiciones de Fútbol Femenino Base de esta FFCV.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.- LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.** Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

**SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.** A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Valencia, 22 de septiembre de 2.022

**FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA**

**Cesar Calatayud Ortíz**  
**Secretario General**